

**Municipio de Ensenada, Baja California**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-02001-19-0524-2021

524-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	131,923.6
Muestra Auditada	131,923.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 463,670.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ensenada, Baja California, que ascendieron a 131,923.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Ensenada, Baja California, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

<b>Elemento de control interno</b>	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Ambiente de Control	<p>Dispone de un código de ética y de conducta debidamente formalizado y publicados en su página de internet.</p> <p>Cuenta con una estructura orgánica en la que se identifican las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas.</p>	<p>No tiene normas en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia.</p> <p>No realiza acciones para la supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>No tiene políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, y evaluación.</p>
Administración de Riesgos	<p>Tiene un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>No evidenció el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>No dispone de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>
Actividades de Control	<p>Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>No tiene implementado un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos.</p> <p>No cuenta con planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	<p>Tiene los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p> <p>Cuenta con líneas adecuadas de comunicación interna.</p>	<p>No aplicó una evaluación de control interno y evaluación de riesgo para los sistemas informáticos.</p>
Supervisión		<p>No genera la evaluación de los objetivos y metas con indicadores para conocer su eficacia.</p> <p>No tiene un plan de acción para las problemáticas detectadas de su autoevaluación.</p> <p>No mostró evidencia de haber efectuado en el último ejercicio fiscal, auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>

**FUENTE:** Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Ensenada, Baja California para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica en un nivel de cumplimiento medio. Los resultados de la auditoría que se plasman en este informe corroboran la calificación de nivel medio obtenida en la evaluación del control interno, por lo que el Municipio de Ensenada, Baja California, deberá generar las acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad que lo fortalezcan y que contribuyan a un razonable cumplimiento del marco jurídico aplicable para el manejo y aplicación de los recursos asignados.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2020-D-02001-19-0524-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Ensenada, Baja California, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El Gobierno del estado de Baja California publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que se transfirieron los recursos, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 131,923.6 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Ensenada, Baja California, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a las cuentas bancarias productivas que se contrataron para tal fin, y en las cuales se administraron dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

**3.** El Municipio de Ensenada, Baja California, abrió dos cuentas bancarias para la recepción de los recursos del fondo, por lo cual no utilizó una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020; de igual manera, éstas no se hicieron del conocimiento de la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California para efectos de la radicación de los recursos.

La Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 20/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

4. El Municipio de Ensenada, Baja California, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda “operado”, fue identificada con el nombre del fondo; asimismo, se constató que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Ensenada, Baja California, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispuso de un manual de contabilidad.

### **Destino de los Recursos**

6. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Ensenada, Baja California, recibió recursos por 131,923.6 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 115.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 132,038.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 8.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 132,047.0 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 131,781.5 miles de pesos y pagó 57,565.1 miles de pesos, lo que representó el 97.1% y el 43.6% de recursos disponible respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 128,269.2 miles de pesos, lo que representó el 97.1% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
( Miles de pesos )**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Agua Potable	13	24,910.6	9,154.5	23,877.1	18.1		
Alcantarillado	2	3,340.8	2,173.9	3,340.8	2.5		
Drenaje y Letrinas	3	2,679.2	869.6	2,679.2	2.0		
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	22	14,394.2	3,994.6	12,982.2	9.8		
Infraestructura Básica del Sector Educativo	8	6,851.0	2,968.9	6,676.4	5.1		
Urbanización	39	73,610.8	38,010.5	72,718.6	55.1		
Mejoramiento de Vivienda	1	282.1	85.0	282.1	0.2		
<b>Subtotales</b>	<b>88</b>	<b>126,068.7</b>	<b>57,257.0</b>	<b>122,556.4</b>	<b>92.8</b>		
<b>Otras inversiones</b>							
Gastos Indirectos	1	3,633.0	308.1	3,633.0	2.7		
Desarrollo Institucional	1	2,079.8	0.0	2,079.8	1.6		
<b>Subtotales</b>	<b>2</b>	<b>5,712.8</b>	<b>308.1</b>	<b>5,712.8</b>	<b>4.3</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>90</b>	<b>131,781.5</b>	<b>57,565.10</b>	<b>128,269.2</b>	<b>97.1</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		257.1	257.1	257.1	0.2	257.1	0.0
Rendimientos generados de enero a marzo de 2021				8.4	0.0		8.4
Recursos comprometidos no pagados			74,216.4	3,512.3	2.7		3,512.3
<b>Totales (B)</b>		<b>257.1</b>	<b>74,473.5</b>	<b>3,777.8</b>	<b>2.9</b>	<b>257.1</b>	<b>3,520.7</b>
<b>Disponibles (A + B)</b>		<b>132,038.6</b>	<b>132,038.6</b>	<b>132,047.0</b>	<b>100.0</b>		

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Ensenada, Baja California.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 257.1 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa; no obstante, los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 3,512.3 miles de pesos en los que se incluyen los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 8.4 miles de pesos, no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17 y 21, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

La Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 21/2022, pero queda pendiente el reintegro a la TESOFE de los recursos observados.

**2020-D-02001-19-0524-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,520,741.80 pesos (tres millones quinientos veinte mil setecientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de reintegro de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 en los que se incluyen los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17 y 21, párrafo segundo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

7. El Municipio de Ensenada, Baja California, destinó 122,556.4 miles de pesos para el pago de 88 obras para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto, y en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN**

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	61	95,011.9	71.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (medio y alto)	1	282.1	0.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	26	27,262.4	20.7
<b>TOTALES</b>	<b>88</b>	<b>122,556.4</b>	<b>92.8</b>

**FUENTE:** Expedientes de obra del FISMDF 2020 del Municipio de Ensenada, Baja California, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y Censo de Población y Vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Evaluación.

De lo anterior, invirtió 95,011.9 miles de pesos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 71.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con la normativa establecida, ya que el Porcentaje de Inversión en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas del municipio o demarcación territorial (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social fue de 55.4%.

**8.** El Municipio de Ensenada, Baja California, destinó al Programa de Desarrollo Institucional 2,079.8 miles de pesos de los recursos asignados del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, importe que no excedió el 2.0% de los recursos del fondo establecido como límite máximo para destinarse a dicho concepto; el gasto fue para la adquisición de software y hardware, así como el acondicionamiento de espacios físicos, conceptos que se encuentran comprendidos en el catálogo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma, presentó el convenio y sus anexos validados para dicho programa entre la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Ensenada, Baja California.

**9.** El Municipio de Ensenada, Baja California, destinó 3,633.0 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 2.7% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se verificó que los recursos fueron destinados para el mantenimiento y arrendamiento de vehículos, contratación de servicios profesionales para la supervisión de obra y de consultoría, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo establecido los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**10.** De la revisión a los expedientes técnicos unitarios de 88 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas totalmente con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Ensenada, Baja California, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa aplicable; 2 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública, 25 por invitación restringida y 61 por adjudicación directa, sin que estas últimas excedieran los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidas en las disposiciones jurídicas; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69 - B, del Código Fiscal de la Federación.

**11.** De la revisión a los expedientes técnicos unitarios, a las pólizas de egresos y los auxiliares contables, así como a las estimaciones de 16 obras pagadas totalmente con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Ensenada, Baja California, al 31 de marzo del 2021 no realizó los pagos de las estimaciones de finiquito de dichas obras a los contratistas, con lo que se propició que no se amortizaran en su totalidad los anticipos otorgados por un monto de 838.2 miles de pesos, como se muestra:

**OBRAS DEL FISDMF 2020 CON ANTICIPOS NO AMORTIZADOS**  
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la obra	Periodo de ejecución según contrato		Total Pagado	Anticipo Otorgado	Anticipo no amortizado
			Inicio	Término			
1	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-APO-08	Construcción de sistema de agua potable en Calle sin nombre, Colonia La Calera.	23-dic-20	20-feb-21	1,502.6	427.1	11.4
2	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-14	Construcción de electrificación Calle california, Calle Texas, Calle Nevada, Calle Chicago, Calle Nuevo México, entre Avenida Las Américas y Boulevard Los Ángeles	30-dic-20	29-mar-21	965.2	282.0	19.8
3	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-15	Construcción de electrificación Ejido Nacionalista Sánchez Taboada, Portal de las Brisas	30-dic-20	27-feb-21	231.8	110.1	65.4
4	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-16	Construcción de electrificación Ejido Nacionalista Las Rosas.	30-dic-20	27-feb-21	700.7	248.4	76.9
5	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-17	Construcción de electrificación Calle sin nombre, Colonia San Gabriel	30-dic-20	27-feb-21	214.9	67.2	10.7
6	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-18	Construcción de electrificación San Marcos.	30-dic-20	27-feb-21	645.6	235.7	80.5
7	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-IBE-08	Construcción de comedor escolar en Esc. Primaria Manuela Montes Carrillo, Ampliación Márquez de León.	30-dic-20	29-mar-21	809.7	216.9	10.7
8	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-04	Construcción de red de electrificación en Calle San Antonio y Santa Clara, San Francisco Kino.	16-nov-20	30-dic-20	328.9	167.6	108.8
9	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-08	Construcción de electrificación primera etapa en Calle mariano Leyva Lomelí.	28-dic-20	25-feb-21	1,270.9	370.7	25.2
10	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-09	Construcción de electrificación Col. Domingo Luna.	30-dic-20	27-feb-21	463.5	138.9	14.5
11	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-10	Construcción de red de electrificación Colonia Las Palmas, Delegación Eréndira.	30-dic-20	27-feb-21	534.8	209.3	86.7
12	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-ELE-11	Construcción de electrificación Col. San Francisco.	30-dic-20	27-feb-21	596.1	218.5	75.6
13	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-IBE-01	Construcción de aula doble en CET. Del Mar Isla de Cedros.	06-nov-20	30-dic-21	1,364.3	419.7	58.1



Núm.	Núm. de Contrato	Nombre de la obra	Periodo de ejecución según contrato		Total Pagado	Anticipo Otorgado	Anticipo no amortizado
			Inicio	Término			
14	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-05	Construcción de pavimentación en Calle Fresno entre Avenida General Manuel Ávila Camacho y Calle Abeto Praderas del Ciprés.	28-sep-20	26-dic-20	4,170.9	1,256.8	140.3
15	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-07	Construcción de pavimento en Calle Calafia entre Av. Montemar y Calle Alfredo Arenas Popular Progresivo Salvador Rosas Magallón.	06-nov-20	20-dic-20	4,750.7	1,335.7	23.0
16	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-13	Rehabilitación de pavimento en Avenida Miguel Mendoza entre Calle Floresta y Granito, Punta Banda II.	12-nov-20	29-dic-20	1,907.5	551.3	30.6
<b>TOTAL</b>							<b>838.2</b>

**FUENTE:** Contratos de obra pública, estimaciones de obra, pólizas de registro y estados de cuenta bancarios del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Ensenada, Baja California.

El Municipio de Ensenada, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y comprueba que realizó los pagos de las estimaciones de finiquito de las obras observadas lo que propició que se amortizaran en su totalidad por 838,159.06 pesos y resta que reintegre a la TESOFE los recursos que fueron pagados fuera de los plazos establecidos por la normativa; asimismo la Sindicatura Municipal, informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 22/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Se realizó la verificación física a una muestra de 47 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 102,611.6 miles de pesos, que representan el 83.7% del total de recursos por 122,556.4 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; sin embargo, del análisis de precios unitarios de los contratistas, se observó que para trabajos similares, en 16 obras de la muestra de auditoría, existen diferencias en éstos por lo que no se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio en la contratación de las obras, de los siguientes conceptos conforme a lo siguiente:

- 7020-01 "Construcción de guarniciones de concreto hidráulico tipo "L" de 130 l/m, concreto f'c=200 kg/cm<sup>2</sup>, incluye: celotex de 1/2" en junta de dilatación a cada 18 m, suministro de materiales, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado y curado con

curacreto”, 7020-02 “Suministro de concreto hidráulico de resistencia  $f'c= 200$  kg/cm<sup>2</sup>, premezclado normal, tiro directo, agregado de 3/4”, incluye: suministro (para guarnición)”.

- 7020-02 “Suministro de concreto hidráulico de resistencia  $f'c= 200$  kg/cm<sup>2</sup>, premezclado normal, tiro directo, agregado de 3/4”, incluye: suministro ( para guarnición)”.
- 7020-04 “Suministro de concreto hidráulico de mr-42 premezclado normal tiro directo agregado de 1 1/2”, incluye: suministro de concreto y fibra de polipropileno, monofilamentos en bolsa de 600 gramos por cada metro cúbico y todo lo necesario para su correcta ejecución (para losas y dentellones)”.
- 7020-10 “Colocación de concreto hidráulico premezclado mr-38 en losa de 15 cm de espesor t.m.a. 1-1/2” revenimiento 10+/-2, incluye: colocación y tendido con regla vibratoria, pasa juntas en juntas de contracción a cada 36 m y de construcción (junta fría) con barras lisas de 3/4” de diámetro y 60 cm de longitud a cada 60 cm de separación (cold roll), corte con disco punta diamante a 1/3” del espesor de la losa de 1/8” de ancho y ensanchamiento de 1/4” para el sellado con backer rood de 1/4” y sellador sonomerick-1, realizando el corte al inicio del proceso de fraguado del concreto, vibrado, curado, rayado, curado c/aspersores y todo lo necesario para su correcta colocación, material, equipo, mano de obra necesaria, curado con curacreto base agua (no incluye concreto)”.
- 7020-11 “Suministro de concreto hidráulico de mr-38 premezclado normal, tiro directo agregado de 1-1/2”, incluye: suministro de fibra de polipropileno monofilamentos en bolsa de 600 gramos por cada metro cúbico, equipo, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución (para losa y dentellones)”.

**CONCEPTOS DE OBRA EN LOS QUE SE IDENTIFICARON  
DIFERENCIAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS  
(pesos)**

No.	Ubicación	Núm. de Contrato	Conceptos de Obra				
			7020-01	7020-02	7020-04	7020-10	7020-11
			M	M <sup>3</sup>	M <sup>3</sup>	M <sup>2</sup>	M <sup>3</sup>
1	Cabecera Municipal	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-23	182.44	2,783.61		174.91	3,230.28
2	Cabecera Municipal	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-34	202.22	2,484.46		133.21	3,126.58
3	Cabecera Municipal	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-14	292.00	2,752.05		158.81	2,958.46
4	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-05	199.99	2,607.45		167.93	2,986.44
5	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-11	162.86	2,558.36		198.63	2,731.59
6	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-12	120.83	1,232.65		170.65	2,442.94
7	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-17	276.57	2,411.57		215.34	2,812.58
8	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-18	188.09	2,458.62		199.44	2,749.89
9	Cabecera Municipal	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-35				195.28	3,064.58
10	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-07		2,646.94	3,219.43		
11	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-09	156.13	2,990.69		138.44	3,030.93
12	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-10	159.23	2,696.15	2,972.79	164.48	2,846.21
13	Cabecera Municipal	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-16		2,674.22	3,410.63		
14	Localidad	LP-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-04			2,579.35		
15	Localidad	IS-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-08	226.66	2,140.53		224.90	2,451.96
16	Localidad	AD-XIII-AYTO-ENS-BC-FISM-R33-2020-URB-20	171.49	2,755.65	3,024.95		

**FUENTE:** Contratos de obra pública, estimaciones de obra, pólizas de registro y estados de cuenta bancarios del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Ensenada, Baja California.

- Las cifras se expresan en pesos por ser importes que al expresarse en miles no se identifican.

La Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 23/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El Municipio de Ensenada, Baja California, no ejecutó obra pública con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 bajo la modalidad de administración directa.

#### **Obra Pública y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**14.** El Municipio de Ensenada, Baja California, adjudicó y contrató con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 servicios personales para la supervisión de obra y de consultoría de conformidad con la normativa aplicable, están amparados en un contrato debidamente formalizado y se verificó que para el caso de las consultorías no se encontraron inhabilitados

por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

**15.** El Municipio de Ensenada, Baja California, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**16.** El Municipio de Ensenada, Baja California, cumplió con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**17.** El Municipio de Ensenada, Baja California, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y los informes fueron publicados en su órgano local de difusión y su página de internet.

**18.** El Municipio de Ensenada, Baja California, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MID'S) de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

**19.** El Municipio de Ensenada, Baja California, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la información remitida, no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados.

La Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 24/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,520,741.80 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 131,923.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Ensenada, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Ensenada, Baja California se comprometieron 131,781.5 miles de pesos que representaron el 99.8% y pagó 57,565.1 miles de pesos el 43.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó 128,269.2 miles de pesos el 97.1% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Ensenada, Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, ya que se observó que no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021, y los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,520.7 miles de pesos, que representó el 2.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Municipio de Ensenada, Baja California, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos con cifras que no son congruentes con la información financiera generada de sus operaciones.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron ya que destinó el 18.1% de los recursos pagados del fondo al rubro de agua potable, el 2.5% a alcantarillado, el 2.0% drenaje y letrinas, 9.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 5.1% a infraestructura básica del sector educativo, el 55.1% a urbanización, el 0.2% al mejoramiento de vivienda, el 2.7% a al rubro de gastos indirectos y el 1.6% a desarrollo institucional con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se determinó que el 2.6% de los recursos del fondo estuvieron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y no fueron pagados por el municipio.

En conclusión, el Municipio de Ensenada, Baja California, realizó, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/0175/01/2022 de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



No. Oficio: TM/0175/01/2022

Asunto: Solventación al Resultado 11 Auditoría 524-DS-GF/2020  
Ensenada, B. C., a 20 de enero de 2022

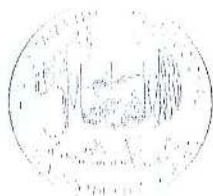
L.C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente me refiero a la auditoría número 524-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" correspondiente a la cuenta pública 2020 al Municipio de Ensenada de la que derivó el Resultado número 11 con observación al pago de las estimaciones de finiquito a 16 obras de lo que se deriva la no amortización en su totalidad de los anticipos otorgados por un monto de \$838,159.06 pesos.

Al respecto, por este conducto se remite en formato electrónico debidamente certificado, la información que se detalla a continuación y que representa la solventación al Resultado número 11:

- Estimaciones, Facturas y el comprobante de Pago respectivo correspondiente a cada una de las 16 obras que se encuentran observadas.
- Pólizas de registro contable de los pagos de la última amortización a los anticipos correspondientes a las 16 obras observadas.
- Estados de cuenta bancarios que reportan los pagos de la última amortización de los anticipos a las 16 obras observadas.

Sin otro particular, me despido



TESORERÍA MUNICIPAL

Atentamente

**C.P. VICENTE MALDONADO DEL TORO**

**Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada**



C.c.p. Lic. Armando Ayala Robles.- Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada  
C.c.p. Lic. Elizabeth Muñoz Huerta.- Sindico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Ensenada  
C.c.p. archivo y minuta  
AAR/VMT/ERCR/ribf



Carr. Transpeninsular 6500 A Ex Ejido  
Chapultepec Ensenada, B.C. 22705



ensenada.gob.mx





## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Infraestructura del Municipio de Ensenada, Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, 56, 57, 69, párrafos tercero y cuarto y 72.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17 y 21, párrafo segundo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 55, Tomo CXXI de fecha 09 de diciembre de 2016, artículo 79, fracción VI.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Baja California, artículos 34, 43, párrafo último y 45, párrafos primero y segundo, 55, fracción IV, y de los contratos de obra pública, cláusulas primera y quinta, párrafo último, el catálogo de conceptos de las obras ejecutadas y las matrices de precios unitarios.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.